

Rosario

11 AGO 2009

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno BOTTICELLI, FRANCO, legajo N° 08-24416 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en los ciclos lectivos 2001 y 2004, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

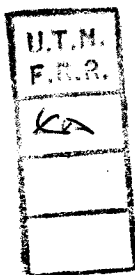
RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno BOTTICELLI, FRANCO, legajo N° 08-24416 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información quien en los ciclos lectivos 2001 y 2004 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

293



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico